

## XVI Premios Anuales / GOYA

### BASES

1. Concurrirán a los XVII premios Anuales de la Academia, todas las películas de largometraje estrenadas en España en salas comerciales y con taquilla abierta al público, entre el 1 de diciembre de 2001 y el 30 de noviembre de 2002, permaneciendo en cartel al menos siete días consecutivos, y que reúnan los siguientes requisitos:

- poseer la nacionalidad española.

- las películas de largometraje que no siendo españolas, hayan sido rodadas en cualquiera de los idiomas del Estado Español, podrán, a petición del productor de la película, optar a todos los Premios de la Academia, o solamente al Premio de Mejor Película Extranjera de habla Hispana, siempre y cuando hayan sido presentadas para este premio por las instituciones o jurados de sus respectivos países.

Las películas que siendo coproducción española, hayan sido presentadas para el premio de Mejor Película Extranjera de Habla Hispana por las instituciones o jurados de sus respectivos países, además de optar a este premio específico, optarán al resto de la totalidad de los premios.

Asimismo, podrán optar a estos premios, aquellas películas de largometraje que siendo españolas hayan obtenido el certificado de calificación del Ministerio de Educación y Cultura, en fecha comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, que no hayan sido estrenadas en salas comerciales hasta el 30 de noviembre de 2002, siempre y cuando sean presentadas expresamente por sus productores.

Las películas que hayan participado en alguna edición de

los Premios Goya no podrán hacerlo en posteriores ediciones de los premios.

2. Se concederán los siguientes premios:

Mejor Película  
Mejor Dirección  
Mejor Dirección Novel  
Mejor Guión Original  
Mejor Guión Adaptado  
Mejor Música Original  
Mejor Canción Original  
Mejor Interpretación Masculina Protagonista  
Mejor Interpretación Femenina Protagonista  
Mejor Interpretación Masculina de Reparto  
Mejor Interpretación Femenina de Reparto  
Mejor Actor Revelación  
Mejor Actriz Revelación  
Mejor Dirección de Producción  
Mejor Fotografía  
Mejor Montaje  
Mejor Dirección Artística  
Mejor Diseño de Vestuario  
Mejor Maquillaje y/ o Peluquería  
Mejor Sonido  
Mejores Efectos Especiales  
Mejor Película de Animación  
Mejor Película Documental  
Mejor Película Europea

3. También se concederán Premios a la Mejor Película Extranjera de Habla Hispana y al Mejor Cortometraje Español. Estos premios tendrán bases específicas.

4. Las películas que opten a los Premios de Mejor Película de Animación y Mejor Película Documental podrán optar también al resto de Premios en los que se presenten candidatos.

5. La Junta Directiva podrá conceder un Premio de Honor para la labor de toda una vida o para aquellos trabajos, relacionados con la producción cinematográfica, que no puedan

incluirse en el marco de una de las especialidades académicas concretas. Cada año solo podrá concederse uno de estos premios, que deberá ser votado por las dos terceras partes de la Junta Directiva.

6. Para todas las especialidades el Premio consistirá en una escultura representando la cabeza de Goya. Los trofeos serán fabricados expresamente para este fin, en edición exclusiva y numerada. El trofeo irá a parar a la(s) persona(s) que figure(n) como máximo(s) responsable(s), en la especialidad correspondiente, en los títulos de crédito de las películas. En ningún caso la candidatura podrá recaer en empresas, debiendo designar éstas el responsable máximo encargado de la especialidad.

7. La obtención del premio lleva implícito el ingreso en la Academia, con exención de la cuota de ingreso.

8. Todas las nominaciones recibirán un Diploma acreditativo.

9. El premio al Mejor Sonido será adjudicado a aquella persona (o personas) designadas en la ficha técnica para cada productora como responsable (o responsables) del sonido. La Comisión de Sonido de esta Academia certificará la responsabilidad de los designados en dichas fichas técnicas, procediéndose a corregirlas en caso necesario. El premio se dará a la versión, estrenada y propuesta por su productor, en cualquiera de los idiomas del Estado Español, o en otros idiomas.

10. Se entenderá como Mejor Dirección Novel al primer largometraje de su realizador,

*ACADEMIA DE LAS  
ARTES Y LAS CIENCIAS  
CINEMATOGRAFICAS  
DE ESPAÑA*

aceptándose excepcionalmente, el segundo, si el primero fue codirigido con uno o más realizadores.

11. El Premio a la Mejor Película corresponderá al productor.

12. Al Premio a la Mejor Música Original sólo podrán acceder aquellas películas cuya música sea, al menos, el 51% original, incluyendo en este porcentaje los títulos de crédito de cabecera o de final, según informe facilitado por la Sociedad General de Autores y Editores en los que la música preexistente, de dominio público, popular o de archivo, supere el 49 por ciento del total de la música, no podrán ser nominados para este premio y en consecuencia los votos que reciba serán declarados nulos.

13. Al Premio a la Mejor Canción Original podrán optar aquellas canciones compuestas expresamente para cualquiera de las películas participantes. El destinatario del premio será el autor o autores de la canción

14. El Premio al Mejor Diseño de Vestuario corresponderá exclusivamente a quien o quienes figuren como responsables del diseño y/o coordinación del mismo.

15. El premio al Mejor Maquillaje y Peluquería será adjudicado a aquella persona (o personas) designadas en la ficha técnica por cada productora como responsables de dicha especialidad. La Comisión de Maquillaje y Peluquería de esta Academia certificará la autenticidad de los designados en dichas fichas técnicas, procediéndose a corregirlas en caso necesario.

16. El premio a los Mejores Efectos Especiales será adjudicado a aquella persona (o personas) designadas en la ficha técnica por cada productora

como responsable (o responsables) de los efectos especiales. La Comisión de Efectos Especiales de esta Academia certificará la responsabilidad de los designados en dichas fichas técnicas, procediéndose a corregirlas en caso necesario.

17. Concurrirán al Premio a Mejor Película Europea todas aquellas películas de largometraje, de producción europea, excluidas las españolas, estrenadas en España en su versión original, en Salas Comerciales y con taquilla abierta al público, entre el 1 de noviembre de 2001 y el 31 de octubre de 2002, y que hayan permanecido en cartel al menos siete días consecutivos. Quedan excluidas, por tanto, las versiones dobladas a cualquier idioma que no sea el original, aunque estas versiones puedan haber sido comercializadas simultáneamente, así como también las proyecciones especiales y los festivales cinematográficos.

18. El Premio a la Mejor Película Extranjera de Habla Hispana, será elegido en idénticas condiciones de votación que el resto de los premios, tal como queda descrito en sus bases específicas.

19. Para el Premio al Mejor Cortometraje, tal y como queda descrito en sus Bases específicas, se constituirá un Jurado, formado por todos aquellos miembros de la Academia que se presenten voluntarios, para designar los cortometrajes finalistas, siendo éstos votados por todos los miembros de la Academia en la segunda fase de votación.

20. Las votaciones para los Premios Anuales de la Academia quedan reservadas exclusivamente a sus Miembros Numerarios, que estén al corriente en el pago de las

cuotas, Supernumerarios y de Honor, y serán siempre secretas y sometidas a actuación notarial.

21. Las votaciones se realizarán en dos fases. En la primera se elegirán cuatro nominaciones por cada premio, realizándose la votación por especialidades, como se especifica a continuación:

Mejor Dirección y Mejor Dirección novel será votado por la especialidad de DIRECCIÓN  
Mejor Guión Original y Mejor Guión Adaptado será votado por la especialidad de GUIÓN

Mejor Música Original y Mejor Canción Original será votado por la especialidad de MÚSICA

Mejor Interpretación Masculina y Femenina Protagonista será votado por la especialidad de INTERPRETACIÓN

Mejor Interpretación Masculina y Femenina de Reparto será votado por la especialidad de INTERPRETACIÓN

Mejor Actor y Actriz revelación será votado por la especialidad de INTERPRETACIÓN

Mejor Dirección Dirección de Producción será votado por las especialidades de PRODUCCIÓN y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN

Mejor Fotografía será votado por la especialidad de MONTAJE

Mejor Dirección Artística será votado por la especialidad de DIRECCIÓN ARTÍSTICA

Mejor Diseño de Vestuario será votado por la especialidad de VESTUARIO

Mejor Maquillaje y/o Peluquería será votado por la especialidad de MAQUILLAJE Y PELUQUERÍA

Mejor Sonido será votado por la especialidad de SONIDO

Mejores Efectos Especiales será votado por la especialidad de EFECTOS ESPECIALES Y ANIMACIÓN

Las nominaciones para los premios de:

Mejor Película de Animación  
Mejor Película de Documental

ACADEMIA DE LAS  
ARTES Y LAS CIENCIAS  
CINEMATOGRAFICAS  
DE ESPAÑA

Mejor Película Extranjera de Habla Hispana  
Mejor Película Europea  
Mejor Película Documental y Mejor Película de Animación, no figurarán en las papeletas nombres de personas, sino únicamente el título de la película.  
Serán votadas por todos los miembros de la Academia, con derecho a voto.

22. En los casos de los Premios a Mejor Película Europea, Mejor Película Extranjera de Habla Hispana, Mejor Película Documental y Mejor Película de Animación, no figurarán en las papeletas nombres de personas, sino únicamente el título de la película.

Cada votante elegirá un máximo de cuatro títulos diferentes, sin que el orden con que figuren en la papeleta suponga preferencia alguna.

Aquellos títulos que hayan recibido más votos formarán la nominación correspondiente.

23. Para el resto de los premios, se indicará el nombre de la(s) persona(s) responsable(s) y el título de la película en la que se haya realizado la labor que se quiere votar.

En cuanto a los premios de interpretación se indicará el nombre del actor o actriz y el título de la película por cuya labor se le vota. No resultando válido el voto por más de un título ni por el conjunto de la labor en el año.

Ningún actor podrá ser elegido si su voz ha sido doblada por otro actor. En los casos en que existan dos o más versiones de la película en distintas lenguas, el actor deberá aparecer con su propia voz en el menos una de las versiones. En los casos de películas con canciones, éstas podrán haber sido dobladas, a no ser que constituyan la parte esencial del papel.

En cuanto al premio a la mejor canción original, se indicará el título de la canción, el nombre del autor y el título de la película que se vota.

24. El Premio al Mejor Actor-Actriz Revelación, se otorgará a aquellos actores/actrices por la que suponga su primera interpretación destacada, pudiendo ser protagonistas, coprotagonistas o secundarios. La elección de los mismos se hará, como en el resto de los Premios, habiendo sido propuestos desde la primera ronda de votaciones, y será la Comisión de Interpretación de esta Academia la que certificará las candidaturas y procederá a corregirlas en caso necesario.

Sólo se podrá ser candidato al Premio de Mejor Actor-Actriz Revelación únicamente una vez.

25. Si a la hora del recuento de nominaciones apareciera dos o más veces el nombre de la misma persona, votado en la misma especialidad por distintas películas, el Notario deberá incluir sólo una vez en la nominación, y precisamente por la película por la que hubiera recibido más votos, descartando la otra u otras, para dar paso al nombre siguiente en número de votos. Con respecto a la Canción Original, si a la hora del recuento de nominaciones apareciera dos o más veces el nombre de la misma persona, votado en esta especialidad en una misma película o por distintas películas, el Notario deberá incluirlo sólo una vez en la nominación, y precisamente por la canción por la que hubiera recibido más votos, descartando la otra y otras, para dar paso al nombre siguiente en número de votos.

Ahora bien, todo lo anterior no será de aplicación en aquellos casos en los que la responsabilidad sea compartida por varias personas en una especialidad, salvo que se diera la circunstancia de que todos los componentes del equipo de esa especialidad repitieran por igual en dos o más títulos dentro de la misma.

Sin embargo, una persona podrá estar nominada en más de una

ocasión, por diferentes labores en distintas especialidades, si obtuviera los votos necesarios para ello. Por ejemplo, un actor o actriz podrá aparecer nominado como protagonista y como actor de reparto simultáneamente, por distintas películas, y también como director o guionista, por alguno de los títulos en que figura como intérprete.

26. Las nominaciones se harán públicas por orden alfabético de las películas.

27. La Academia pondrá cada año a disposición de sus Miembros Numerarios, Supernumerarios y de Honor, una lista de los películas que cumplan la Regla 1, y que por tanto, resulten elegibles, así como sus fichas técnicas y artísticas, con objeto de facilitar a los Miembros de la Academia la más completa información.

Las listas, con las informaciones y fichas técnicas y artísticas serán facilitadas por las respectivas Productoras de las películas participantes. La Academia no se responsabilizará, en ningún caso, de los errores u omisiones cometidos en dichas informaciones. La Academia pondrá cada año a disposición de sus miembros Numerarios, Supernumerarios y de Honor, una lista, facilitada por sus respectivos Distribuidores, con los títulos que cumplan los requisitos del apartado 17 de las presentes Bases, y que en consecuencia, puedan ser elegibles.

28. Dada la complejidad en el recuento de votación, la información referida en el punto anterior será enviada a los miembros de la Academia a primeros del mes de noviembre de 2002. En ella se incluirá una relación de aquellas películas que tienen previsto su estreno en dicho mes y que, por lo tanto, son igualmente elegibles. Por este motivo, las películas que

*ACADEMIA DE LAS  
ARTES Y LAS CIENCIAS  
CINEMATOGRAFICAS  
DE ESPAÑA*

tengan previsto su estreno durante el mes de noviembre deberán comunicar, con tiempo de antelación, dicha circunstancia a la Academia.

29. Finalizado el plazo establecido en las bases para optar a los premios, se verificará por parte de la Academia que se hayan producido los estrenos de todas y cada una de las películas que participan, notificando al Notario aquéllas que no hayan cumplido con este requisito, y por lo tanto, quedando excluidas de la presente edición de los premios.

30. La votación final se realizará entre todos los Miembros Numerarios, que estén al corriente en el pago de sus cuotas, Supernumerarios y de Honor de la Academia, los cuales elegirán los Premios de todas las especialidades a que se refieren las bases 2 y 3.

31. Las papeletas para la votación final llevarán impresos por orden alfabético de títulos los cuatro nombres correspondientes a cada nominación, y la votación se realizará eligiendo uno solo de ellos. La elección de más de una opción invalidará las papeletas en lo que a ese premio se refiere.

32. Cada Miembro de la Academia, con derecho a voto, una vez rellenas las papeletas y sin firmarlas ni poner ningún dato que pudiera permitir su identificación, las devolverá por correo en un sobre dirigido al Notario que le habrá sido facilitado junto con las papeletas. Las votaciones realizadas en papeletas diferentes a las facilitadas por la Academia se considerarán nulas.

33. Tanto las nominaciones como los resultados de la votación final, se harán públicos en sendos actos patrocinados por la Academia y abiertos a los medios de comunicación.

34. La Academia procurará facilitar a sus miembros, en las sedes de las Filmotecas de Madrid y Barcelona, u otras salas que la Academia determine, y en las fechas y horarios que oportunamente se anuncien, entre los meses de septiembre, octubre y noviembre 2002, el visionado de todas las películas españolas con derecho a ser votadas, que hayan sido autorizadas a su proyección, así como aquellas que optan el Premio a la Mejor Película Extranjera de Habla Hispana.

35. El plazo para recibir los votos para las nominaciones se cerrará a las 14'00 horas del 2 de diciembre de 2002. Las nominaciones se harán públicas el 12 de diciembre de 2002.

36. El plazo para recibir los votos finales se cerrará a las 14'00 horas del 20 de enero de 2003 y la entrega de los Premios Anuales de la Academia se realizará el sábado 1 de febrero de 2003.

37. Salvo el Notario, nadie deberá conocer los resultados de cualquiera de las fases previas a los actos públicos en los que se darán a conocer los resultados, ni siquiera la Presidenta, ni ningún otro Miembro de la Junta Directiva.

Salvo el Notario, nadie deberá llegar a saber nunca el número de votos recibidos por cada película o candidato en ninguna de las fases. En caso de empate, se compartirá la nominación o el Premio. Si se trata de un Premio, cada premiado recibirá su trofeo. El Notario declarará desierto el premio a la especialidad que no obtenga, al menos, un 40% del total de votos emitidos dentro de la especialidad. Asimismo, destruirá las papeletas de votación treinta días después de haber efectuado el recuento correspondiente.

38. Para la fase de nominaciones, el Notario efectuará una sola acta en la que figurarán únicamente y por orden alfabético de títulos, los nombres de las personas y los títulos de las películas que componen las cuatro nominaciones, sin expresar el número de votos recibidos ni contener ningún otro título o nombre, aparte de los cuatro más votados. Dicho documento será entregado por el Notario a la Presidenta de la Academia o persona por ella designada, en sobre cerrado y en el mismo momento en que vayan a hacerse públicos los resultados.

Asimismo el Notario confeccionará un acta por cada uno de los Premios, expresando únicamente el título de la película y el nombre del premiado (o premiados), sin que figure el número de votos recibidos ni ningún otro dato. Estas actas serán entregadas por el Notario a la Presidenta de la Academia, o persona designada por ella, en sobres cerrados en cuyo exterior figurará únicamente el premio correspondiente y en el mismo momento de la entrega se los galardones.

39. La Junta Directiva de la Academia velará en todo momento por la limpieza y secreto de cada votación. Las papeletas y los sobres serán impresos y contraseñados por la Academia de tal manera que impida su falsificación y serán entregados al Notario junto con las listas del censo y los sobres dirigidos a cada uno de los Miembros con derecho a voto.

40. En caso de conflicto la Junta Directiva es el único órgano capacitado para interpretar estas bases y sus decisiones serán inapelables.

Madrid, 19 de septiembre de 2002

*ACADEMIA DE LAS  
ARTES Y LAS CIENCIAS  
CINEMATOGRAFICAS  
DE ESPAÑA*

**BASES PARA EL PREMIO A  
LA MEJOR PELICULA  
EXTRANJERA DE HABLA  
HISPANA**

PRIMERA.- Cada país productor presentará una sola película de largometraje (superior a 60 minutos de proyección) que deberá haber sido estrenada en salas comerciales de su país dentro del período anual comprendido entre el 1 de octubre de 2001 y el 30 de septiembre de 2002, permaneciendo, al menos, una semana en cartel durante el citado período, con taquilla abierta al público.

La película deberá ser presentada en su versión original, tal como fue comercializada en su país de origen. Los diálogos base deben haber sido rodados en una de las lenguas del Estado Español.

SEGUNDA.- Esta película deberá ser seleccionador por una institución similar a esta Academia o, en su defecto, por un jurado en el que estén integradas representaciones de todos aquellos cineastas que intervienen en la producción de películas: productores, guionistas, músicos, directores, actores y técnicos de todas las especialidades. En ningún caso deberán formar parte de él personas o entidades dedicadas a la promoción, distribución o exhibición de películas.

El jurado deberá elegir un Presidente y un Secretario. La calidad artística de las películas debe ser el único criterio de selección.

TERCERA.- Las copias deberán ser enviadas a la atención de la ACADEMIA, a la siguiente dirección:

DIRECCIÓN GENERAL DE  
RELACIONES CULTURALES  
Y CIENTÍFICAS MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES  
ATT. SRA. DIRECTORA DE  
LA FILMOTECA

General Pardiñas, 55  
28006 Madrid – ESPAÑA

Tanto el envío como la devolución de las copias se efectuarán a portes pagados desde su procedencia, por la institución u organismo que presenta la película a los Premios.

El plazo de recepción se cerrará el 1 de octubre de 2002.

Cada copia deberá ir acompañada de una sinopsis y una ficha técnico-artística.

El Presidente y el Secretario de la institución o jurado que haya realizado la selección deberá extender y firmar un documento expresado el título de la película, su director, productor e intérpretes y certificando que ha sido realizada por cineastas de su país. Este documento deberá acompañar a la copia de la película junto con el resto de la documentación.

CUARTA.- La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, siendo consciente de que algunas de las películas presentadas por los respectivos jurados o instituciones nacionales iberoamericanas no disponen de distribución comercial en España en las fechas marcadas por las Bases de estos Premios, enviará a cada miembro de la Academia – previa autorización del productor de la película, y con todas las garantías suficientes que eviten su reproducción ilegal- una copia en video VHS de las películas que opten a este Premio, basándose en la igualdad de oportunidades entre todas las películas presentadas.

Para poder llevar a cabo el paso de la película a video VHS, será necesario que junto a la documentación mencionada en la base TERCERA, se envíe junto a la copia en 35 mm. De la película, otra copia en Betacam o 1 pulgada (sistema PAL).

QUINTA.- Independientemente del apartado anterior, la Academia facilitará a sus miembros el visionado de todas las películas que optan a este Premio, en los días y horas que oportunamente se anuncien.

SEXTA.- Las votaciones se realizarán en dos fases. En la primera votación todos los Miembros Numerarios, Supernumerarios y de Honor de la Academia, así como tres representantes de la Agencia Española de Cooperación Internacional (A.E.C.I.), con idéntico sistema y garantías notariales que para el resto de las especialidades convocadas en las bases de los XVII Premios Anuales (mediante voto secreto emitido en papeleta oficial y sobre facilitado por la Academia dirigido al Notario de Madrid, D. Luis Rueda). De esta primera ronda de votaciones saldrán cuatro películas nominadas, que serán las que concurren al Premio.

En la segunda fase, de donde saldrá la película premiada, votarán todos los Miembros Numerarios, Supernumerarios y de Honor de la Academia, así como tres representantes de la Agencia Española de Cooperación Internacional (A.E.C.I.), con los mismos requisitos que en la primera fase, y ya detallados en el párrafo anterior.

SÉPTIMA.- El productor o el director de cada una de las cuatro películas nominadas asistirán en calidad de invitados, por parte de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España y la Agencia Española de Cooperación Internacional, al acto de entrega de los Premios que se celebrará en febrero 2003.

OCTAVA.- La copia en 35 mm. De la película premiada deberá ser cedida a los archivos de la

ACADEMIA DE LAS  
ARTES Y LAS CIENCIAS  
CINEMATOGRAFICAS  
DE ESPAÑA

Academia, ubicados en la  
Filmoteca Española.

La Academia y la Agencia  
Española de Cooperación  
Internacional -A.E.C.I.  
(Ministerio de Asuntos  
Exteriores), podrán realizar con  
dicha copia proyecciones no  
comerciales.

NOVENA.- Los productores de  
las películas nominadas, por el  
hecho de presentarse a este  
Premios, ceden a la Academia el  
derecho de reproducción de  
fragmentos de sus películas, no  
superiores a tres minutos, a las  
cadenas de televisión españolas o  
extranjeras. Igualmente, ceden el  
derecho de proyectar secuencias,  
con montaje original o  
reelaborado, en la ceremonia de  
entrega de los Premios y los  
derechos que pudieran  
corresponderles sobre la difusión  
de este acto.

DÉCIMA.- Aquellas películas  
iberoamericanas estrenadas en  
España en cualquiera de los  
idiomas del Estado Español,  
entre el 1 de diciembre de 2001 y  
el 30 de noviembre de 2002,  
podrán competir en igualdad de  
condiciones que las películas  
españolas estrenadas en esos  
mismos plazos, a todos los  
premios de la Academia, a  
excepción del Premio a la Mejor  
Película Extranjera de Habla  
Hispana. No obstante, será el  
productor de la película quien  
decida a qué modalidad desea  
optar, si su película ha sido  
presentada por la institución o  
jurado de su respectivo país.

UNDÉCIMA.- La Junta  
Directiva de la Academia se  
reserva el derecho, previo aviso a  
la A.E.C.I., de matizar e  
interpretar estas normas así como  
de modificarlas en posteriores  
ediciones de sus Premios  
Anuales.

Madrid, Julio de 2002

**BASES PARA EL PREMIO  
AL MEJOR  
CORTOMETRAJE  
ESPAÑOL**

1.- Podrán concurrir al Premio al  
Mejor Cortometraje Español  
todos los films españoles, de  
duración inferior a sesenta  
minutos, en 35 ó 16 mm., cuyo  
certificado de calificación,  
expedido por el Instituto de la  
Cinematografía y las Artes  
Audiovisuales, del Ministerio de  
Educación y Cultura; o por el  
órgano competente de cada una  
de las respectivas Comunidades  
Autónomas, esté fechado entre el  
1 de noviembre de 2001 y el 31  
de octubre de 2002.

2.- Para poder optar el Premio  
deberán entregar en la sede de  
esta Academia, C/. Sagasta, 20 –  
3º derecha, (28004 Madrid), la  
siguiente documentación:

- copia en 35 ó 16 mm. del  
cortometraje
  - ficha de inscripción (facilitada  
por la Academia)
  - ficha técnica, artística y  
sinopsis (facilitada por la  
Academia)
  - fotografías o diapositivas
  - *press-book*, cartel
  - fotocopia del certificado de  
calificación, o de la resolución de  
la calificación
  - copia del cortometraje en VHS
- El plazo de presentación se  
cerrará a las 14'00 del 15 de  
noviembre de 2002.

Aquellas películas de  
cortometraje que hayan  
participado en alguna edición de  
los Premios Goya no podrán  
hacerlo en posteriores ediciones  
de los premios.

4.- Las votaciones se realizarán  
en dos fases. En la primera, un  
jurado integrado por todos  
aquellos miembros de la  
Academia que lo deseen, decidirá  
los cinco cortometrajes  
nominados, que serán los que  
concurrirán al Premio. No podrán

formar parte del jurado aquellas  
personas que tengan una  
relación, o participación, en  
alguno de los cortometrajes  
presentados.

A la vista de los títulos  
presentados para optar a este  
Premio, y siempre en función de  
la cantidad, variedad y calidad de  
los mismos, el Jurado podrá  
ampliar el número de nominados,  
creando, si las circunstancias así  
lo aconsejaren, hasta tres  
modalidades dentro de este  
apartado: Ficción, Documental y  
Animación, con un máximo de  
cinco nominaciones en cada una  
de ellas. Se entregarán tantos  
premios como modalidades  
hayan sido admitidas.

5.- Los ganadores del premio al  
Mejor Cortometraje, y siempre  
que sean miembros de la  
Academia, pasarán a formar  
parte –si lo desean– del Jurado  
que seleccionará los  
cortometrajes nominados en la  
siguiente edición de los Premios  
Goya (XVIII edición).

6.- La Academia de las Artes y  
las Ciencias Cinematográficas de  
España, siendo consciente de que  
la inmensa mayoría de los cortos  
no tienen habitualmente  
distribución comercial, remitirá a  
todos sus miembros una copia en  
VHS de aquellos cortometrajes  
nominados que opten al Premios  
Goya en esta especialidad y  
hayan sido elegidos por el Jurado  
en la primera fase de votación y  
similares garantías Notariales  
que para el resto de  
Especialidades convocadas en las  
Bases de los XVII Premios  
Anuales, decidan el cortometraje  
o cortometrajes premiados.

7.- Las nominaciones se harán  
públicas en el mes de diciembre  
de 2002. La entrega de los  
Premios se realizará el sábado 1  
de febrero de 2003.

Madrid, septiembre de 2002